

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

**(EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE
DESEMPEÑO)**

**Programa Presupuestario:
01030903 JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL**

Municipio de Chiautla, Estado de México.

Abril 2026

I. PRESENTACIÓN

Desde el año 2007, en términos de la normativa vigente, se ha emitido de manera coordinada, en las instancias del sector público el Programa Anual de Evaluación, como instrumento normativo que permite a la Administración Pública Municipal planear e implementar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación durante un lapso de tiempo determinado con el propósito de especificar las responsabilidades que corresponden a cada actor involucrado en el proceso de evaluación y monitoreo.

El PAE ha ido evolucionando con el fin de incorporar nuevos mandatos o reformas normativas realizadas en la materia, o bien, adaptándose a las necesidades y recomendaciones de evaluaciones realizadas por instancias de los tres órdenes de gobierno, así como de entidades fiscalizadoras.

Para alcanzar la calidad en esta evaluación, se consideran diversas etapas del proceso de evaluación, tales como: Presentación, Glosario, Marco Normativo, Datos Generales, Desarrollo de la evaluación, Objetivos, Alcances, Descripción específica de la Evaluación, Perfil del Coordinador de la Evaluación, Productos y Plazos de entrega; y Firmas, en los que se expone el diseño de la evaluación, la definición de la instancia evaluadora, así como el desarrollo y determinación de hallazgos y recomendaciones.

Atendiendo a lo antes expuesto, este documento representa la primera etapa del proceso evaluativo, donde de manera general quedan establecidas las etapas del proceso de evaluación.

Asimismo, esta evaluación da continuidad a la Evaluación Específica de Desempeño que se llevó a cabo en el Programa Anual de Evaluación 2025, al mismo programa presupuestario y área ejecutora, con el propósito de dar seguimiento a la evaluación previa a la presente, como un proceso estratégico fundamental para el mejoramiento continuo, permitiendo contrastar el desempeño pasado con el progreso resultante de la presente evaluación, además de identificar patrones y validar la efectividad de los Aspectos Susceptibles de Mejora presentados en el Informe Final del PAE 2025, así como en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, celebrado por el Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiautla, Estado de México y la Titular del Juzgado Cívico Municipal.

II. GLOSARIO

Para los efectos del presente Documento, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.

OIC: Al Órgano Interno de Control Municipal

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previsto, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

EED: A la Evaluación Específica de Desempeño

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

III. MARCO NORMATIVO

El presente Programa Anual de Evaluación se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1 fracción II, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 327, 327-A y 327 D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

IV. DATOS GENERALES

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del municipio de Chiautla, Estado de México tiene como principal objetivo, asegurar que la evaluación del Programa Presupuestario 01030903 Justicia Cívica Municipal; Proyecto 0103090301 Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal se realice de forma efectiva, y generando información valiosa para la toma de decisiones y mejora continua en materia de la Justicia Cívica en el ámbito municipal.

La Dependencia administrativa evaluada será el Juzgado Cívico Municipal; misma que para su operación utiliza recursos provenientes, tanto de Participación Federal como de Recursos propios.

El tipo de Evaluación a desarrollarse será "Evaluación Específica de Desempeño", utilizando los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mismos que pueden ser consultados en su página oficial: <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/EED.aspx>. El período a evaluar será el ejercicio fiscal 2025.

Para el desarrollo de la Evaluación Específica de Desempeño del programa presupuestario 01030903 Justicia Cívica; Proyecto 0103090301 Mediación, conciliación y función calificadora municipal, se atenderá lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" emitidos en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo: CCXX No. 74 de fecha 21 de octubre del año 2025.

Informe de Resultados

Una vez finalizada la Evaluación Específica de Desempeño se generará el Informe respectivo con los resultados obtenidos, que incluya los aspectos relevantes a considerar para el mejoramiento de la operatividad del Programa Presupuestario objeto de esta evaluación; asimismo, este informe dará lugar a la elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" en el que se especificarán los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a ser atendidos por el área evaluada, en el que intervendrán el Presidente Municipal, el Titular del área evaluada, el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), el Titular de la Tesorería Municipal; así como el Titular de la Contraloría Municipal; lo anterior atendiendo a lo establecido en la cláusula Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" para el ejercicio fiscal 2026.

Difusión del programa y sus resultados

De acuerdo con la Cláusula Vigésima Cuarta de los Lineamientos ya citados, se darán a conocer de forma permanente, a través de la página oficial de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de esta evaluación.

V. DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el CONEVAL, la Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. Genera información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que se utilizan para establecer los objetivos de los Programas Presupuestarios, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación. Sus fases principales son el seguimiento y la evaluación.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General:

Evaluar la Calidad de la impartición de Justicia, considerando la eficiencia y eficacia del proceso de resolución de conflictos.

Objetivo Específico:

- Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos, verificando que el Juzgado Cívico está cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en el Plan Anual de Trabajo, incluido en el Presupuesto de Egresos 2024.
- Detallar los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- Establecer la atención del problema o necesidad del Programa Presupuestario evaluado, en cuanto a la entrega de trámites y servicios a la población.
- Verificar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora resultantes del Programa Anual de Evaluación 2025.

VII. ALCANCES

Promover el acceso a la Justicia Cívica, atender la normatividad vigente y aplicable para su operación y regular su funcionamiento en el municipio de Chiautla, Estado de México; establecer reglas mínimas de comportamiento cívico que permitan garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público; establecer la clasificación básica de las conductas que constituyan infracciones administrativas, las sanciones correspondientes y los procedimientos para su imposición, y fomentar en el municipio la implementación y substanciación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de Justicia Cívica.

De la misma manera, se evalúa la pertinencia, eficiencia, efectividad y el impacto del programa en la población objetivo, que de acuerdo con el Modelo Nacional de Policía y Justicia cívica está integrada por: los ciudadanos en conflicto, presuntos infractores, población en riesgo, y usuarios del espacio público.

VIII. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA EVALUACIÓN

La EED representa una valoración anual sintética del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del Programa Presupuestario 01030903 Justicia cívica Municipal y analiza el desempeño del ejercicio fiscal mediante el trabajo de gabinete y la información de unidades responsables, como el propio Juzgado Cívico y la Tesorería Municipal, permitiendo identificar áreas de mejora, eficiencia y sostenibilidad para la toma de decisiones.

La presente, de acuerdo con los Términos de Referencia ya citados, contendrá como contenido específico, los siguientes apartados:

1. *Datos Generales:*

Contendrá información como los datos generales del programa (Unidad Administrativa ejecutora, Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, alineación al PND y el resumen narrativo de la MIR.

2. *Resultados / Productos:*

Se describirá el Programa, Indicador Sectorial (en caso de existir), Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión; avance de indicadores y análisis de metas; Resultados (cumplimiento de sus objetivos) y efectos atribuibles; Otros efectos; Otros hallazgos; y valoración tomando en consideración las observaciones generales sobre los indicadores seleccionados y los hallazgos identificados.

3. *Cobertura:*

Se identificará la población potencial, población objetivo y población atendida; además de la evolución de la cobertura y análisis de la misma.

4. *Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora:*

Se enlistarán los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del PAE 2025 y se describirán los avances obtenidos en los mismos, de acuerdo a la calendarización establecida en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

5. *Conclusiones de la Evaluación:*

Se realizará un juicio sintético del desempeño del programa evaluado en el que se relacionan los principales hallazgos encontrados en la evaluación, a fin de reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones ofrecerán

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado. Asimismo, se identificarán las fortalezas, los retos y recomendaciones.

Por otro lado, en este mismo apartado se establecerán las consideraciones sobre la evolución del presupuesto en un periodo de 5 años, y como ha cambiado a través del tiempo, lo que permitirá identificar el costo de los beneficios otorgados por el programa presupuestario, y su gasto de operación.

También se enlistarán las fuentes de información, y la calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.

6. Datos del proveedor adjudicado:

En este apartado se incluyen los datos generales del área o proveedor adjudicado, así como el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

IX. PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

Derivado de los limitados recursos con que cuenta el municipio de Chiautla, Estado de México, para la contratación de un proveedor externos, ya que se considera prioritaria la atención a la población con diversos trámites y servicios, así como acciones relevantes en materia de infraestructura, seguridad pública, salud y desarrollo social, el área encargada del desarrollo del Programa Anual de Evaluación 2026, es la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en estrecha coordinación con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal.

CARGO	ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	En Programas Anuales de Información en el sector público municipal.

X. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

APARTADOS	FECHA DE ENTREGA
Datos Generales y Resultados /Productos	10 de julio 2026
Cobertura	28 de agosto 2026
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	25 de septiembre 2026
Conclusiones y datos del proveedor adjudicado	27 de noviembre 2026
Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	11 de diciembre 2026

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

XI. FIRMAS

ELABORÓ



LIC. VERÓNICA RUIZ FONSECA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Vo. BO.



LIC. EN C. FILIBERTO N. JIMÉNEZ AYALA
TESORERO MUNICIPAL

Vo. BO.



LIC. JORGE ALBERTO REYES OLIVARES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



CONTRALORÍA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DOCUMENTO "PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026" DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA ABRIL 30, 2026.